

**ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION MINIMA CUANTIA
MINIMA-0031-2021**

OFICINA O DEPENDENCIA:	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos		
OBJETO:	REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA EL HELECHAL-RANCHO QUEMADO, POR MAL ESTADO DE LA VIA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.		
PLAN DE DESARROLLO:	Línea: Somos Segovia, generando confianza competitiva y con desarrollo económico. Sector: Transporte Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		
CÓDIGO BPIN:	2020057360048		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	No. CDP	Fecha	Valor
	00963	Septiembre 08 de 2021	\$ 25.438.088
	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 25.438.088
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	Recursos propios (libre inversión)		
CÓDIGOS UNSPSC:	72141100 – servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura		
	72141000 – servicios de construcción de autopistas y carreteras		
MODALIDAD:	Mínima cuantía		

Procede la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del **ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1.** Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

1. ASPECTOS LEGALES.

“Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”... en consonancia con el Artículo 311 que reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El Municipio de Segovia en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Somos Segovia, Generando Confianza” requiere llevar a cabo acciones que le permitan contribuir con el progreso local para mejorar la calidad de vida de los habitantes y la búsqueda de garantizar los derechos fundamentales.

En armonía con lo dicho, desde la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Segovia, se requiere continuar con los proyectos que apuntan a fortalecer el desarrollo económico y social de la comunidad, a través de la rehabilitación de vías terciarias, que garanticen la movilidad y el transporte a fin de satisfacer el interés público en condiciones de seguridad, movilidad y transitabilidad, así como el bienestar general de todos sus habitantes, en este caso, para el sistema vial terciario, el plan de desarrollo 2020-2023 “Somos Segovia, Generando Confianza”, establece como meta de resultado, “240km de vías terciarias con mantenimiento periódico o rutinario”.

Es así como la Administración municipal, ha venido fortaleciendo la infraestructura vial terciaria del municipio, a través mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias, lo que ha permitido mejorar la calidad de vida de la comunidad en zona rural del municipio de Segovia.

El proyecto consiste en REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCARIA EL HELECHAL-RANCHO QUEMADO, POR MAL ESTADO DE LA VIA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA. Mediante la conformación de la vía con retroexcavadora e instalación de material afirmado (incluye cargue, transporte y disposición final del material), en los puntos más afectados donde se imposibilita el tránsito de vehículos, el tramo de la vía a intervenir cuenta con aproximadamente 9.6 km, los cuales se encuentran en mal estado producto de la primera ola invernal del año.

La vía existente se encuentra sin pavimentar y se encuentra en mal estado, mayormente en suelo arcillo arenoso producto de la primera ola invernal del año que afecta a gran parte del país, como se observa en las imágenes.

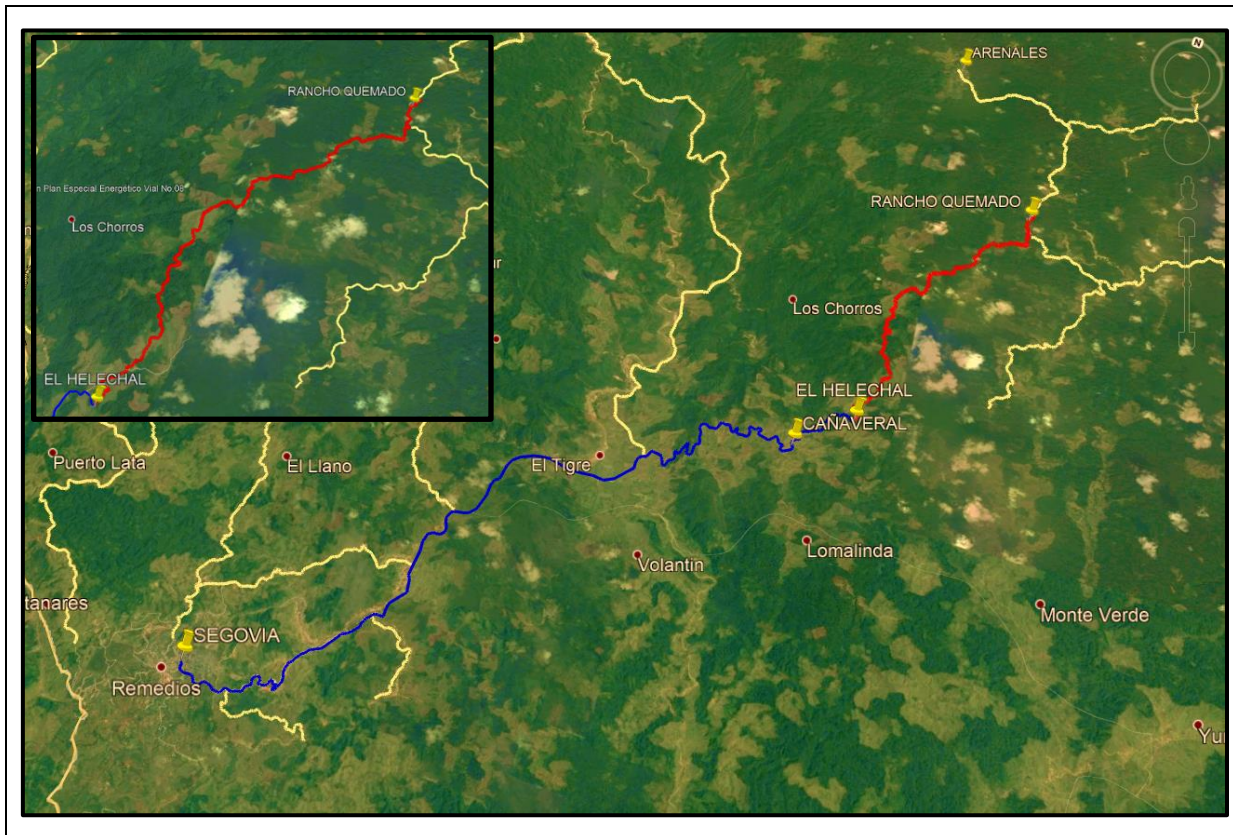


Figura 1.1. Localización de la vía. Tramo de la vía a intervenir

REGISTRO FOTOGRAFICO





Lo descrito con miras de atender los presupuestos del artículo 82 de la Carta Fundamental. **“ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.**

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Dichas acciones han sido manifestadas y clamadas por la población, a más que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes son mandatos obligados a ser observados por parte de la administración municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los del artículo 2, 11, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En tal sentido el municipio de Segovia, se encarga de cumplir con la función de intervenir en el desarrollo económico, social y cultural como uno de los principales motores de la transformación productiva y el desarrollo del territorio en observancia de lo establecido en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

Razones aquellas que obligan a la administración Municipal a contratar una persona natural o jurídica idónea para que realice las actividades correspondientes para la REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIAria EL HELECHAL-RANCHO QUEMADO, POR MAL ESTADO DE LA VIA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020 – 2023 “Somos Segovia, Generando Confianza”, aunado a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 que prescribe “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, el MUNICIPIO DE SEGOVIA realiza un análisis de la actualidad de las empresas que conforman la actividad económica “Servicio de

construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación”.

De acuerdo al estudio adelantado es viable y necesario contratar REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA EL HELECHAL-RANCHO QUEMADO, POR MAL ESTADO DE LA VIA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA, por lo cual deberá adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en atención al presupuesto proyectado para dicha intervención.

Plan de Desarrollo que está en consonancia con lo establecido en el Preámbulo y los artículos 1º, 2º, 11, 44, 209, 311, 315 y 366 de la Constitución Política.

Es así como en virtud del desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 15 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo que el MUNICIPIO DE SEGOVIA en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2016, realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad “*actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*”. Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Aspecto Económico

Gobierno aprueba ambicioso plan de obras viales por \$9,2 billones

Uno de los más ambiciosos planes de infraestructura vial del que se tenga antecedentes en el país, por \$9,2 billones, fue aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Se trata de la intervención de 1.160 kilómetros de vías en 18 departamentos, 17 corredores para mejoramiento y la construcción de 4 proyectos nuevos, los cuales generarán 330.000 empleos entre directos e indirectos, por ser obras que impactarán de forma significativa la reactivación de la economía.

Las labores comprenden la construcción de 89 km de vía nueva, que incluye obras a cielo abierto, túneles, puentes y viaductos, lo mismo que el mejoramiento de 1.071 km mediante la ampliación a segunda calzada, corrección geométrica y pavimentación.

El "Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación" es estratégico en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad' y de la política Compromiso por Colombia, creada por presidente Iván Duque para darle un nuevo impulso al crecimiento económico.

Los 21 proyectos del Programa a cargo del Invías, incluyen dos obras emblemáticas de gran complejidad: la primera es el túnel del Toyo, el cual conecta las concesiones de cuarta generación Autopista al Mar 1 y Autopista al Mar 2, obra que está en ejecución junto con la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín.

El otro proyecto crucial es la variante San Francisco - Mocoa, el cual permite recuperar el tramo actual entre los dos municipios, conocido como el "Trampolín de la muerte", debido a sus deficientes condiciones de tránsito y seguridad.

El Programa que el Gobierno nacional pone en marcha para materializar los proyectos de infraestructura estratégicos, con el fin de conectar las regiones, generar empleos e impulsar la recuperación económica del país, fue declarado de importancia estratégica para la Nación por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) luego de un trabajo articulado entre el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Las obras, además de ser fundamentales para la recuperación del sector agropecuario y del comercio en zonas apartadas, mejoran la competitividad, al reducir los costos de operación vehicular y tiempos de viaje; de ese modo contribuyen a la integración y conexión de territorios afectados por la violencia y economías ilegales.

Los proyectos priorizados en la región Amazónica y otras zonas ambientalmente sostenibles deberán incluir lineamientos de infraestructura vial verde en las etapas pertinentes para su desarrollo; también se contempla su mantenimiento para garantizar transitabilidad en todos los tramos, así como la gestión social, predial y ambiental requerida en cada caso.

El proyecto San José del Guaviare - Calamar corresponde al piloto de implementación de los Lineamientos de Infraestructura Verde, elaborados por el Ministerio de Transporte, en el ámbito de la política de crecimiento sostenible e incluyente.

A continuación, se presenta la lista de los proyectos aprobados dentro del "Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación":

Transversal del Catatumbo (Tibú – El Tarra – Convención)
Conexión Pacífico- Orinoquia (Puente Arimena - El Viento; Juriepe - Puerto Carreño)
Troncal de la Orinoquia (San José - Calamar - El Retorno)
Neiva - San Vicente del Caguán

San Vicente del Caguán- Puerto Rico - Florencia
Santa Lucía – Moñitos
Duitama - Charalá - San Gil
Transversal Momposina (Conexión integral Puente Yatí - Variante Magangué)
Carretera de la Soberanía (La Lejía - Saravena)
Vadohondo - Labranzagrande - Yopal
Túnel del Toyo y Vías de acceso
Anillo del Macizo (La Lupa - Bolívar - La Vega - La Sierra - Rosas)
Ruta de los libertadores (Belén - Socha - Sácama - La Cabuya - Paz de Ariporo)
Conexión Troncal Central del Norte (Los Curos - Málaga)
Conexión Puente Pumarejo – Ciénaga (Viaductos)
Ruta de los Comuneros (Zipaquirá - Barbosa - Bucaramanga; Girón - Piedecuesta)
Corredor del Paletará (Solución sostenible Parque Natural Puracé)
Transversal de la Macarena (Mesetas - La Uribe)
Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá - Otanche - Chiquinquirá)
Variante San Francisco - Mocoa
Conexión Alta Guajira (Uribe - Puerto Bolívar - Estrella; Vías Wayú)

<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-aprueba-ambicioso-plan-de-obras-viales-por-9.2-billones.aspx>.

2.2. Aspecto Técnico:

Las especificaciones técnicas que se exigirán en el presente proceso de selección serán las siguientes:

**REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCARIA EL HELECHAL-RANCHO QUEMADO, POR
MAL ESTADO DE LA VIA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL DURANTE EL PRIMER
SEMESTRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VLR UNIT.	VLR TOTAL
<u>1</u>	CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE A MAQUINA, INCLUYE CONFORMACION DE CUNETAS Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE.	m2	7880		
<u>2</u>	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIAL DE AFIRMADO CRUDO, SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m3	74		
COSTOS INDIRECTOS					
	Subtotal Costo Directo				-
	Administración (A)	25%			-
	Utilidad (U)	5%			-
	TOTAL				-

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE (ESPECIFICACIONES. INVIAS ARTICULO 310-13)
- AFIRMADOS (ESPECIFICACIONES. INVIAS ARTÍCULO 311-13)

2.3. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141100	72	14	11	00
72141000	72	14	10	00

2.4. Regulación Aplicable.

- Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003, Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1819 de 2016, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- CLASIFICACION UNSPSC. Los proponentes interesados en presentarse deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el respectivo código.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad a contratar se enmarca en un general en el Código UNSPSC 72141100 Producto: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, Código UNSPSC 72141000 Producto: Servicios de construcción de autopistas y carreteras, es preciso verificar la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín actualizado a 31 de diciembre de 2020 e información publicada en otros procesos de contratación de otras entidades, con el ánimo de verificar las personas naturales o jurídicas que ofertan este bien o servicios en el Departamento.

Así entonces, se obtuvo un listado con posibles oferentes, los cuales se encuentran clasificados en la actividad de la construcción que les permite participar en este tipo de procesos de selección.

EMPRESA	NIT
Carlos Andrés Montoya Giraldo	71.315.270
Construcciones SS Ltda.	800.201.990-1
Guerra Ingenieros Contratistas (GUINCO)	900.336.649-7
Sotarco S.A.S	800.129.071
COINGE S.A.S	811.027.271-9

El presupuesto oficial para el futuro proceso contractual, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$25.438.088)**

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tiene los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas e Impuestos Municipales 16.5%:

- Estampilla pro-cultura (1.5%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-anciano (4.0%).
- Estampilla pro-electricidad (0.5%).
- Impuesto de Guerra (5.0%)
- Tasa prodeporte (2.5%)
- Estampilla fondo rotatorio (1.0%).
- Impuesto industria y comercio (1.0%)

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Segovia no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de actividades con características similares a las que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas.

4.1. Histórico de entidades

Una vez se realiza la consulta en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co se evidencia que diferentes municipios de Antioquia, han adquirido este tipo de actividades mediante procesos de contratación de mínima cuantía.

Con la información anterior se realizó un análisis presupuestal de cada una de las actividades que requiere la entidad, adicionalmente se analizaron las ofertas presentadas por los contratistas que participaron en los respectivos procesos.

Se concluye que los oferentes que han realizado obras y actividades en infraestructura pesada que le corresponde al ente territorial intervenir no han sido multados y han cumplido con los requisitos establecidos en los respectivos pliegos de condiciones.

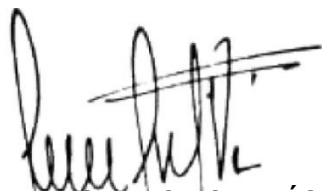
Según la consulta del histórico de la entidad, se toman como referencia los siguientes contratos, por su similitud de condiciones en cuanto a las actividades a contratar:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MC-054-2020	Mantenimiento y rehabilitación de puntos críticos de la red vial terciaria del municipio de Vegachí, Antioquia.	\$20,000,000	Daniel Humberto Giraldo Marín
CMC-040-2020	Mantenimiento rutinario de (3) kilómetros de la vía que conduce desde el casco urbano hacia el corregimiento la caucana en el municipio de Taraza, Antioquia	\$23.938.057	WILSON LUIS PACHECO DIAZ
CMC-030 DE 2020	Mantenimiento de vías en el corregimiento Mello Villavicencio, vereda de La Unión del municipio de Necoclí.	\$ 24,000,000	SERVICOL INTEGRAL S.A.S
INVITACION PUBLICA 072-2020	Realizar obras de recuperación y rehabilitación de vías terciarias en la cual se implementará maquinaria amarilla y volquetas para el retiro de materiales que obstruye e interrumpen la movilidad de los sectores el zancudo y santa lucia que hacen parte de la zona rural del municipio de Yalí.	\$23,392,035	MOVEXX S.A.S.
MINIMA-0011-2021	Rehabilitación vial en la vía terciaria el Paso - Carrizal por mal estado de la vía, debido a primera ola invernal del año en el municipio de Segovia, Antioquia	\$ 38.140.674	ASINCON S.A.S.
MINIMA-0016-2021	Rehabilitación Vial en la vía terciaria Popales – Cuturu Alto por mal estado de La vía, debido a primera Ola Invernal del Año en el Municipio de Segovia-Antioquia	\$ 25.006.505	E.A.T. UNIDOS AL FUTURO

5. MARCO NORMATIVO

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

El Municipio de Segovia, específicamente la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, asume una fuerte carga de compromisos institucionales y legales, correspondientes al proceso que se lleven a cabo en el Municipio.



FERNANDO ANTONIO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Segovia

*Elaboro: Adriana María Gallo Montoya
Profesional de Apoyo Técnico.*